



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 242/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación de la alumna Daiana Vanesa BARRIA BAHAMONDE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Instalaciones Industriales, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 242/2015 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 242/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de la asignatura Instalaciones



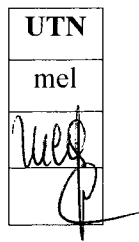
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Industriales, sin tener aprobada su correlativa Análisis Matemático II, a la alumna Daiana Vanesa BARRIA BAHAMONDE, Legajo N° 2189, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1725/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior